



**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT  
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 003-005-00003873**

Lima, 18 de enero de 2023

**VISTO:**

El Informe N° D000010-2023-SAT-ALG de fecha 18 de enero de 2023, emitido por el Área Funcional de Logística e Informe N° 001-2023-SAT-CS/AS26-2022 de fecha 13 de enero de 2023, emitido por el Comité de Selección encargado de la Adjudicación Simplificada N°026-2022-SAT, primera convocatoria, para la contratación del "Servicio de Alquiler de Vehículo"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, con sus respectivas modificatorias, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con sus respectivas modificatorias, en adelante el Reglamento, contienen disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen erogando fondos públicos;

Que, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del numeral 28.1 del artículo 28 de la Ley, “*(...) la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener*”;

**SAT | Firma Digital**  
Servicio de Administración Tributaria de Lima

Firmado digitalmente por  
NAVARRO LEVIA Edgardo  
Militares FAU 20337101276 soft  
Motivo: Soy Vº Bº  
Fecha: 19.01.2023 14:31:28 -05:00

Que, en ese sentido el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento establece que, “*En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor*”;

Que, de otro lado, el numeral 68.4 del referido artículo, señala que: “*En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad (...)*”.

Que, por su parte, el numeral 68.6 del artículo en mención dispone que, “*en caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario conforme se requiere en los numerales precedentes, se rechaza la oferta*”;

Que, en consecuencia, de la normativa citada se desprende que, para que el comité de selección pueda considerar válida una oferta económica que supera el valor estimado, se debe cumplir con dos requisitos: (i) que la entidad cuente con la certificación de crédito presupuestario necesaria para dicha contratación, y que (ii) dicha oferta económica sea aprobada por el Titular de la Entidad;

Resolución de Gerencia de Administración N° 003-005-00003873

**SAT | Firma Digital**

Firmado digitalmente por SALDAÑA  
GOLDSCHMIDT Mirko Alfredo FAU  
20337101276 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 19.01.2023 10:40:19 -05:00

Que, con fecha 27 de diciembre de 2022, se realizó la convocatoria a través del SEACE, la Adjudicación Simplificada N°026-2022-SAT, para la contratación del Servicio de Alquiler de Automóvil, con un valor estimado de S/ 305,856.00 (Trecientos Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 00/100 Soles);

Dicho procedimiento de selección fue convocado bajo el marco normativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, con sus modificatorias en adelante la Ley, y; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con sus modificatorias, en adelante el Reglamento.

Que, de acuerdo al Acta de del Comité de Selección para la Admisión, Evaluación y Calificación de las Ofertas, informa que obtuvo el siguiente resultado:

Postor	Admisión	Precio Ofertado (S/)	Puntaje Total	Orden De Prelación	Resultado
A & C SERVICORP S.A.C.	Admitida	358,020.00	97.66	2°	Calificada
JS CAR S.A.C.	Admitida	333,000.00	105.00	1°	Descalificada
AZL CONTRATISTAS GENERALES SAC	Admitida	399,600.00	87.50	3°	Descalificada

Y que la oferta ganadora, supera el valor estimado, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Descripción Del Servicio	Valor Estimado (S/)	Menor Precio Ofertado (S/)	Diferencia (S/)
Servicio de Alquiler de Vehículo	305,856.00	358,020.00	52,164.00

Que, en ese sentido, mediante Carta N° 001-2023-SAT-CS/AS26-2022, de fecha 11 de enero del 2023, el Comité de Selección en conformidad con numeral 68.3 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado<sup>1</sup>, solicitó al postor A&C SERVICORP S.A.C. reducir su oferta económica.

**SAT** Firma Digital

Señor(a) \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Firmado digitalmente por  
NAVARRO LEYVA Edgardo  
Militares FAU 20337101276 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 19/01/2023 14:32:01 -05:00

Que, por lo cual, el postor A&C SERVICORP S.A.C. mediante correo electrónico de fecha 12 de enero del 2022, informa que no será posible la reducción de su oferta económica, por motivos de alza de costo del combustible, mantenimiento y otros gastos directos de operación.

Que, por ese motivo, el Comité de Selección mediante Informe N° 001-2023-SAT-CS/AS26-2022, solicitó a esta Gerencia realizar las gestiones de ampliación presupuestal y de corresponder la aprobación de la oferta económica que supera el valor estimado.

Que, por ello con Memorando N° D000055-2023-SAT-GAD, se solicitó a la Gerencia de Finanzas, la ampliación presupuestal según el siguiente detalle:

AFFECTACIÓN DE GASTOS 2023	CCP SIAF N° 00025 - 2023	PRESUPUESTO REQUERIDO	AMPLIACIÓN DEL CCP N°00025 - 2023
10 MESES	S/ 280,368.00	S/ 298,350.00	S/ 17,982.00

AFFECTACIÓN DE GASTOS 2024	PREVISIÓN PRESUPUESTAL 2024	PRESUPUESTO REQUERIDO 2024	AMPLIACIÓN DE LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL 2024
02 MESES	S/ 25,488.00	S/ 59,670.00	S/ 34,182.00

<sup>1</sup> En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.

Que, de esta manera con Memorando N° D000097-2023-SAT-GNF e Informe N° D000044-2023-SAT-APR, de fecha 17 de enero del presente año, la Gerencia de Finanzas – Área Funcional de Presupuesto, aprueban la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N°0055-2023, por el importe de S/ 17,982.00 (Diecisiete Mil Novecientos Ochenta y Dos 00/100 soles) y la ampliación a la previsión presupuestal del periodo 2024 por el importe de S/ 34,182.00 (Treinta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Dos con 00/100 Soles), correspondiente a la contratación del Servicio de Alquiler de Vehículo.

Que, mediante Informe N° D000010-2023-SAT-ALG de fecha 18 de enero de 2023, el Área Funcional de Logística recomienda aprobar la oferta económica que supera al valor estimado, en vista que, la Gerencia de Finanzas – Área Funcional de Presupuesto, otorgó la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N°0055-2023, por el importe de S/ 17,982.00 (Diecisiete Mil Novecientos Ochenta y Dos 00/100 soles) y la ampliación a la previsión presupuestal del periodo 2024 por el importe de S/ 34,182.00 (Treinta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Dos con 00/100 Soles), garantizando de esta manera, el presupuesto necesario para que el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 026-2022-SAT, pueda continuar con las demás acciones pendientes.

Que, con Resolución Jefatural N° 001-004-00003647 de fecha 21 de enero de 2016, el Jefe del Servicio de Administración Tributaria, delegó en el Gerente de Administración la facultad de aprobar las ofertas que superen el valor estimado de los procedimientos de selección regulados por la normativa de contrataciones públicas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-004-00004993 de fecha 06 de enero de 2023, la Jefe del Servicio de Administración Tributaria, encargó la Gerencia de Administración del SAT al señor Edgardo Milciades Navarro Leyva, a partir del 09 de enero de 2023;

Que, en uso de las atribuciones conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la oferta económica que supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N°026-2022-SAT, primera convocatoria, para la contratación del "Servicio de Alquiler de Automóvil", por el monto total ascendente a S/ 358,020.00 (Trecientos Cincuenta y Ocho Mil Veinte con 00/100 Soles) por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución al Comité de Selección a fin que proceda con las acciones que correspondan del procedimiento de selección citado en el artículo precedente

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria – SAT ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)).

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.

Firmado digitalmente por NAVARRO  
LEYVA Edgardo Milciades FAU  
20337101276 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 19.01.2023 14:32:12 -05:00

**EDGARDO MILCIADES NAVARRO LEYVA  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA**